

48.844/05. **Anuncio del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras notificando la Resolución de denegación de la ayuda a la empresa Vinca Villa Industrial de Carpintería, S.L. para el proyecto «Ampliación y modernización de carpintería metálica y pvc».**

Intentada la notificación de la Resolución del Instituto por la que se deniega la solicitud de ayuda presentada por la empresa Vinca Villa Industrial de Carpintería, S. L., para el proyecto «Ampliación y modernización de carpintería metálica y pvc» en la localidad de Langreo (Asturias), por considerar desistida la petición al no haber subsanado la solicitud en el plazo y la forma establecidos en la Orden de 17 de diciembre de 2001, y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por este Órgano, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación citada mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta Resolución es definitiva en la vía Administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, ante los Juzgados centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 c de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 2005.—El Gerente del Instituto, Eduardo Fernández Marina.

48.845/05. **Anuncio del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras sobre la notificación del requerimiento de documentación para subsanar la solicitud de ayuda a la empresa PER-VEGA PROMO'S.**

Una vez que ha sido examinada la solicitud de ayudas presentada ante el IDEPA, con fecha 6/4/05, se ha constatado que dicha solicitud es incompleta y que no se ha cumplido lo establecido en el punto 2 del apartado undécimo de la Orden ministerial de 17 de diciembre de 2001, por lo que se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente los documentos preceptivos (original y tres copias) que debían haberse presentado junto con la solicitud, de conformidad con lo exigido en el apartado tercero de la Resolución de 21 de enero de 2005 (BOE del 1 de febrero de 2005), no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por este Órgano, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación citada mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En el supuesto de que no se presenten los documentos requeridos en el plazo indicado, se dictará Resolución mediante la que se le tendrá por desistido de su petición, terminando con ello la tramitación de su expediente administrativo, de conformidad con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 17 de diciembre de 2001.

Madrid, 16 de septiembre de 2005.—El Gerente del Instituto, Eduardo Fernández Marina.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

49.011/05. **Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública de la Variante de la Línea Eléctrica Aérea, a 13/20 kV. M.T. «Laguardía» entre la S.T.R. «Cenicero» y el apoyo 5 del enlace con la S.T.R. «Laguardía» (interprovincial) en los términos municipales de Cenicero (La Rioja), Elciego y Laguardia (Álava). Solicitado por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.**

A los efectos establecidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Título VII, Capítulos II (artículo 125) y V (artículos 143 y 144), del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, declaración, en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la Variante de la línea aérea, a 13/20 kV «Laguardía», entre la S.T.R. «Cenicero» y el apoyo 5 del enlace con la S.T.R. «Laguardía», en los términos municipales de Cenicero (La Rioja), Laguardia y Elciego (Álava), cuyas características especiales son las siguientes:

Expediente número: AT-15.149-VAR/05.

Titular: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio en Ctra. de Laguardia, 91-93, 26006-Logroño (La Rioja).

Emplazamiento de la instalación: En términos municipales de Cenicero (La Rioja) y Elciego y Laguardia (Álava).

Finalidad de la instalación: Aumento del suministro eléctrico en la zona y atender a nuevos suministros en Elciego (Álava).

Características principales: La instalación se proyecta de acuerdo con el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, con un nivel de aislamiento para una tensión más elevada de 24 kV, ya que aunque inicialmente su tensión nominal será de 13,2 kV, se prevé su funcionamiento en un futuro próximo a la tensión de 20 kV.

El primer tramo de la línea discurrirá en doble circuito desde la S.T.R. «Cenicero» hasta el apoyo existente n.º 41 (apoyo proyectado n.º 209). A partir de ahí la línea continuará hasta el apoyo existente n.º 5 de enlace con la S.T.R. «Laguardía» en simple circuito.

La variante de la línea se realizará casi en su totalidad sobre el mismo trazado que la línea existente. El trazado de la variante de la línea se muestra en los planos n.º 10.950 del proyecto.

La variante de la línea tiene una longitud de 8.743 m y afecta a veintinueve alineaciones.

Tensión de suministro: 13,2 kV.

Conductor: Aluminio con alma de acero tipo LA-180, de 181,6 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos de celosía de cimentación monobloque.

Armados: Suspensiones y amarres con cadenas de tres aisladores.

El montaje de toda la instalación se hará de acuerdo con las normas que Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., tiene establecidas para este tipo de líneas.

Presupuesto total: 106.947,16 €.

Presupuesto de La Rioja: 20.319,96 €.

Presupuesto de Álava: 86.627,20 €.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el Proyecto de ejecución de la instalación en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sita en C/ Miguel Villanueva n.º 2, 4.º, Logroño (La Rioja), en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Álava, C/ Olaguibel, 1, Vitoria (Álava), formularse, al mismo tiempo, por triplicado, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Reglamento aprobado por Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 12 de septiembre de 2005.—El Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, Ángel Hernández González.